

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.** -----

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas del día trece de julio del año dos mil veinte, reunidos en la sala de juntas ubicado en el segundo nivel del edificio del Honorable Congreso del Estado, sito en calle 14 Oriente número 1, el Ciudadano Diputado y Ciudadanas Diputadas: 1.- **Elena Cuevas Hernández (MORENA)**, 2.- **Gustavo Díaz Sánchez (PRI)**, 3.- **Magaly López Domínguez (MORENA)** 4.- **Aurora Bertha López Acevedo (PVEM)** y 5.- **Rocío Machuca Rojas (MORENA)**, integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente, para que a partir de esta fecha se inicie el desahogo de los asuntos de su competencia que prevén los artículos 65 fracción XIX, 66 fracción VI y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 37, 42 fracción XIX, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por lo que esta reunión se sujeta bajo el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- **PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.** -----
- 2.- **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA.** -----
- 3.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----
- 4.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** -----
- 5.- **EXPOSICIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VÍAS TERRESTRES (EXP. 52), POR LOS ASESORES DEL DIPUTADO PROMOVENTE HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.** -----
- 6.- **ASUNTOS GENERALES.** -----
- 7.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

En el desahogo del primer punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, solicita al Secretario Técnico Licenciado Cesario Rojas Vázquez, pase lista de asistencia al Ciudadano Diputado y Ciudadanas Diputadas: 1.- **Elena Cuevas Hernández (MORENA)**, 2.- **Gustavo Díaz Sánchez (PRI)**, 3.- **Magaly López Domínguez (MORENA)**, 4.- **Aurora Bertha López Acevedo (PVEM)** y 5.- **Rocío Machuca Rojas (MORENA)**. Una vez realizado se constató que están presentes los Ciudadanos Diputados integrantes, la Presidenta de la Comisión Permanente declara que existe quórum legal y que la presente sesión ordinaria puede llevarse a cabo, los asuntos que se acuerden son legales. -----

En el desahogo del segundo punto del orden del día, instalación de la sesión ordinaria, la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente Elena Cuevas Hernández, pide al Ciudadano Diputado y Ciudadanas Diputadas integrantes, público presente ponerse de pie, siendo las trece horas con cinco minutos del día trece de julio del presente año, se instala legalmente la sesión ordinaria de la Comisión Permanente. -----

En el desahogo del tercer punto del orden del día, lectura y aprobación del mismo, quedando aprobado por unanimidad por el Ciudadano Diputado y Ciudadanas Diputadas integrantes de la Comisión Permanente. -----

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, quedando aprobado por unanimidad por el Ciudadano Diputado y Ciudadanas Diputadas integrantes de la Comisión Permanente. -----

En el desahogo del quinto punto del orden del día, **exposición de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea la Ley de la Comisión Estatal de Vías Terrestres (exp. 52), por los asesores del Diputado promovente Horacio Sosal Villavicencio.** -----

La Diputada Presidenta instruye al Secretario Técnico Licenciado Cesario Rojas Vázquez, de cuenta del oficio girado al Secretario Técnico y/o Asesor del Diputado Promovente, con el objeto de exponer la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea la Ley de la CEVITER: -----

1.- En fecha 10 de julio de 2020 se giró oficio: LXIV/COM.PER/IDUT/0296/2020 al secretario (a) técnico (a) y/o asesor (a) del Diputado Horacio Sosa Villavicencio, promovente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal de Vías Terrestres, para que exponga en reunión de trabajo, ante la Comisión los objetivos y motivos de la referida iniciativa.-----

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

2.- El Licenciado Razhy Kryan González Rodríguez, asesor del Diputado promovente expone que, es importante referir cuales son los elementos integradores de la nueva ley que se pretende crear.-----

La propuesta de nueva ley extingue al actual Organismo Público Descentralizado Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), y crea la Comisión Estatal en Vías Terrestres, con la finalidad de establecer un nuevo marco normativo de acuerdo a su naturaleza jurídica como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Oaxaca de Juárez, estableciendo sus atribuciones y deberes. -----

La Comisión Estatal en Vías Terrestres tendrá por objeto la planeación, programación, regulación, supervisión, operación, administración y ejecución de la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos, carreteras y puentes que constituyen la red estatal de vías terrestres de comunicación y sus servicios auxiliares, así como de la infraestructura vial, de tránsito y transporte que se efectúe en el estado, que se deriven de programas propios o convenidos con la Federación, los municipios o particulares. -----

Lo anterior pone a la vanguardia la nueva Comisión no solo en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la red de caminos, aeropistas y servicios auxiliares y conexos, sino además, de acuerdo al programa nacional del combate a la corrupción y rendición de cuentas claras que encabeza el presidente de la república, se introduce otros elementos normativos que permitan la regulación, supervisión, operación y administración de dichas obras, incluidos los puentes y demás vías terrestres de comunicación. -----

El nuevo organismo podrá realizar estudios y proyectos para la construcción, reconstrucción, modernización, ampliación, modificación, administración y conservación de las vías terrestres del estado, así como llevar a cabo la ejecución, supervisión y mantenimiento de las mismas, observando para tal efecto las disposiciones legales y técnicas respectivas. -----

Formular programas de inversión de obras, ya sean propios o convenidos con la federación, los municipios o particulares en materia de construcción, reconstrucción, modernización, ampliación, modificación, administración y conservación de las vías terrestres del estado. -----

Ejecutar y supervisar la construcción, reconstrucción, modernización, ampliación, modificación, administración y conservación de las vías terrestres del estado. ----

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Vigilar que se respete el derecho de vía en los términos de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca, así como la ejecución de las obras autorizadas dentro del mismo, para la instalación de servicios conexos o auxiliares del transporte. -----

Participar en los estudios previos y proyectos de autorización del tránsito de vehículos y cargas que utilice la red de caminos a su cuidado, así como las inherentes a las instalaciones de servicios conexos o auxiliares del transporte, sea que estén o no dentro del derecho de vía. -----

Proyectar, instalar y mantener en operación los señalamientos y dispositivos de seguridad en la red de caminos a su cargo. -----

Administrar, operar y mantener la maquinaria y equipo de conservación y construcción a su cargo. -----

Convenir con las dependencias y entidades de la federación y municipios, así como con particulares, la construcción, modernización, ampliación, conservación, reconstrucción, administración de las vías terrestres locales o federales u obras relacionadas con ellas, dentro del territorio del estado. -----

Prestar asesoría técnica a los ayuntamientos u organismos del sector privado, de conformidad con lo dispuesto por la presente ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, en lo referente a construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento, administración y modernización de las vías terrestres en el estado, así como de los servicios conexos y auxiliares. -----

Ejecutar las obras que determine su Consejo de Administración, relativas a la infraestructura para el transporte, derivadas de programas convenidos con la Federación, así como de programas estatales directos. -----

Vigilar y aplicar las disposiciones de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca, y las demás que le confiera el marco jurídico aplicable.-

En todos los procesos relacionados con la planificación, programación, supervisión, administración y ejecución de la construcción, conservación y mantenimiento de caminos, carreteras y puentes, la Comisión Estatal en Vías Terrestres **PRIORIZARÁ LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS.** -----

El Patrimonio del nuevo organismo lo seguirá conservando, pero además se especifican como parte de este los recursos que anualmente le asigne el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos. -----

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Además de las aportaciones, se agregan donaciones, transferencias, apoyos, subsidios, ayudas y demás ingresos que le proporcionen la federación, el estado y los municipios, así como las aportaciones sociales. -----

En relación con los **Órganos de Gobierno**, el nuevo organismo denominado Comisión Estatal en Vías Terrestres, estará a cargo de un Consejo de Administración, y una Dirección General, así como se prevé el actual organismo, introduciéndose como tema novedoso y de obligación legal la paridad de género en la integración del referido Consejo; y tres vocalías gubernamentales en las que aparte del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, se incluye a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca. -----

Se incluyen cinco vocalías ciudadanas designadas por el Congreso del Estado con la mayoría de diputadas y diputados asistentes entre especialistas de la academia, profesionistas, representantes de instituciones educativas o de investigación, así como de organizaciones sociales o civiles, y una Comisaría, a cargo de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Ejecutivo estatal. -----

Una Secretaría Técnica podrá que contar con una Secretaría Auxiliar para el apoyo en las tareas del Consejo de Administración. -----

Cada integrante del Consejo de Administración podrá designar a su suplente, cargo que será indelegable. -----

Cuando se presenten cambios de los servidores públicos que conforman el Consejo de Administración, las o los nuevos integrantes serán presentados en la siguiente sesión ordinaria del ejercicio de que trate. -----

Las y los vocales ciudadanas y ciudadanos permanecerán hasta cinco años en su encargo, y serán renovados de manera escalonada. -----

En ningún caso podrán ser miembros del Consejo de Administración: -----

Los o las cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquier integrante del Consejo de Administración. -----

Las personas que tengan litigios pendientes con el Organismo. -----

Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

público, y Diputadas y diputados del Congreso del Estado, en términos del artículo 38 de la Constitución local. -----

Las y los integrantes del órgano de gobierno desempeñarán sus cargos de manera honorífica, por lo que no recibirán retribución alguna. -----

El Consejo de Administración tendrá otras atribuciones nuevas indelegables: --

Establecer en congruencia con la Ley de Planeación y el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Comisión. -----

Aprobar los planes, programas y presupuestos de trabajo y de inversión de la Comisión, así como sus modificaciones, vigilando que efectivamente estén alineados hacia el cumplimiento del objeto y las atribuciones del organismo. -----

Autorizar las operaciones de crédito y sus montos, cuando éstas se relacionen con o derive directamente de actos propios del objeto de la Comisión. -----

Nombrar a la persona que ocupará la Dirección General de la Comisión, de entre una terna propuesta por la o el titular del Poder Ejecutivo del Estado. -----

Remover a la directora o director general de la Comisión, por las causales y procedimientos establecidos en su Reglamento Interior, y nombrar en su lugar a una persona encargada del despacho. -----

Proponer a la Secretaría de Finanzas para su incorporación en la Ley Estatal de Derechos la inclusión o modificación de conceptos y cuotas por la prestación de servicios públicos a su cargo, así como por el uso, goce o aprovechamientos de bienes de dominio público que tengan asignados, para su presentación y aprobación del Congreso del Estado. -----

Autorizar la publicación de los estados financieros, previo informe y validación del comisario.-----

Proponer al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y la dependencia Coordinadora de Sector, la fusión, extinción o desincorporación, según sea el caso, de las entidades paraestatales. -----

Autorizar la creación interna de comisiones o grupos de trabajo -----

Autorizar la creación de Comités o Subcomités Técnicos especializados, los cuales estarán integrados por personal de la misma entidad. -----

Nombrar y remover a una secretaria auxiliar, a propuesta de la secretaria técnica.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Ser informado trimestralmente de los avances de gestión financiera, previo a la entrega que se realice a la Secretaría de Finanzas para su incorporación al Informe que se envía al Congreso del Estado y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. -----

Autorizar la publicación del Reglamento Interno, previa revisión y validación de la Secretaría de Administración y la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, así como la publicación de los manuales administrativos, previa revisión y validación de la Secretaría de Administración, y las demás que le determinen su reglamento interno y la demás legislación aplicable. -----

La persona que ocupe la Dirección General será nombrada por el Consejo de Administración, de entre una terna propuesta por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. -----

Entre las facultades que actualmente tiene el organismo y que se conservará en la nueva ley, se agrega como una facultad de la dirección general la de poder proponer a la Secretaría de Administración y la Consejería Jurídica el Reglamento Interior de la Comisión. -----

Para el mejor desempeño de sus atribuciones, la o el director general podrá designar a un servidor público con inferior jerarquía para que cubra sus ausencias, justificadas por el Consejo de Administración, hasta por treinta días naturales. Pasado ese plazo, se considerará ausencia definitiva y el Consejo nombrará a una persona encargada en lo que se realiza el proceso de renovación de la Dirección General. -----

La Dirección General contará con el apoyo de un Consejo Consultivo, integrado por personas especialistas, con experiencia en materia de vías terrestres de comunicación, integrado por especialistas de la academia, representantes de instituciones educativas, de investigación, representantes de organizaciones sociales, servidoras o servidores públicos adscritos a dependencias o entidades federales y estatales, a propuesta de la o el titular de la Dirección General y sujeto a la aprobación del Consejo de Administración. -----

Del **Procedimiento Administrativo** son los actos administrativos que realicen los servidores públicos de la Comisión Estatal en Vías Terrestres estarán sujetos en esencia, especie y forma a los requisitos que establece la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, la que se aplicará supletoriamente al presente ordenamiento. -----

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Los particulares inconformes con las resoluciones administrativas que se dicten con fundamento en esta ley, dispondrán de los medios de impugnación que se prevén en la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. Toda persona tendrá derecho al acceso a la información pública en todo lo previsto por esta ley, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

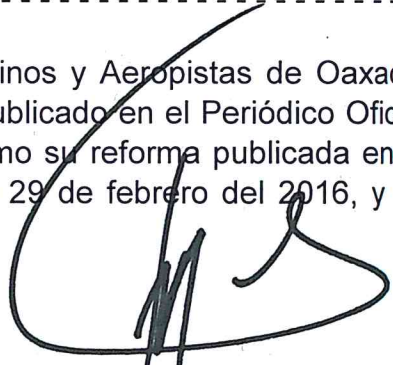
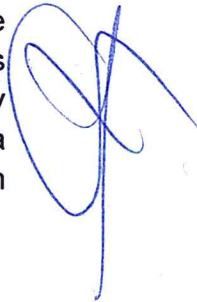
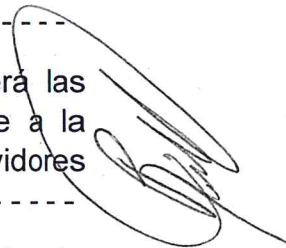
La directora general o el director general de la Comisión Estatal en Vías Terrestres, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará de las y los servidores públicos que requiera y le sean autorizados, conforme al presupuesto de egreso y a la normatividad aplicable, garantizando la paridad de género, considerándose como trabajadoras y trabajadores de confianza a quienes ocupen la Dirección General, las direcciones de área, las jefaturas de unidad, las jefaturas de departamento, las jefaturas de oficina, las jefaturas de sección, así como residentes, asesores y demás personal que efectúe labores de inspección, vigilancia, dirección o fiscalización. -----

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental ejercerá las facultades que le otorgan las leyes respectivas, en lo que corresponde a la verificación, inspección, fiscalización y responsabilidades de los servidores públicos de la Comisión. -----

Los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros, presupuestarios y demás activos y pasivos de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, con la entrada en vigor del presente decreto pasarán a formar parte del Patrimonio de la Comisión Estatal en Vías Terrestres, para cuyo efecto dentro del término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente, realizará las gestiones y trámites correspondientes. El personal adscrito a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, pasará a formar parte de la Comisión Estatal en Vías Terrestres, sin afectación alguna de sus derechos individuales, colectivos y de seguridad social, y sus relaciones laborales se registrarán por las disposiciones vigentes de la Ley Federal del Trabajo y demás aplicables. Los acuerdos, convenios y cualquier acto jurídico que haya celebrado Caminos y Aeropistas de Oaxaca, serán continuados por la Comisión Estatal en Vías Terrestres, hasta que se cumpla su objeto. -----

3.- Así mismo, se proponen cinco **Transitorios**: -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, emitida mediante decreto legislativo número 203, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de mayo de 1989, así como su reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, con fecha 29 de febrero del 2016, y se



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

dejan sin efecto todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a esta ley. -----

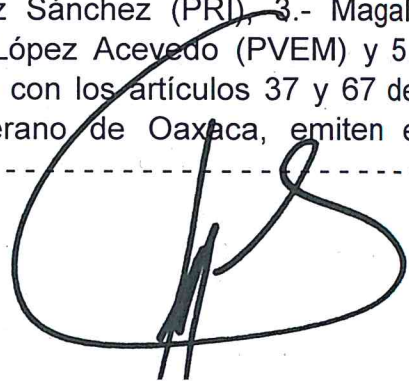
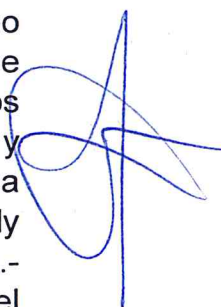
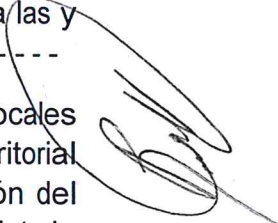
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros, presupuestarios y demás activos y pasivos de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, con la entrada en vigor del presente decreto pasarán a formar parte del Patrimonio de la Comisión Estatal en Vías Terrestres, para cuyo efecto dentro del término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente, realizará las gestiones y trámites correspondientes. El personal adscrito a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, pasará a formar parte de la Comisión Estatal en Vías Terrestres, sin afectación alguna de sus derechos individuales, colectivos y de seguridad social, y sus relaciones laborales se regirán por las disposiciones vigentes de la Ley Federal del Trabajo y demás aplicables. Los acuerdos, convenios y cualquier acto jurídico que haya celebrado Caminos y Aeropistas de Oaxaca, serán continuados por la Comisión Estatal en Vías Terrestres, hasta que se cumpla su objeto. -----

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

ARTÍCULO CUARTO.- El Congreso del Estado contará con sesenta días naturales y continuos a partir de la entrada en vigor de la presente ley, para designar a las y los vocales ciudadanos. -----

ARTÍCULO QUINTO.- Por única ocasión, una vez designados los vocales ciudadanos, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable contará con diez días naturales para convocar a la integración del Consejo de Administración, con el fin de recibir la terna del Gobernador del Estado y nombrar a quien ocupará la Dirección General de la Comisión Estatal en Vías Terrestres. -----

Concluido la participación del Licenciado Razhy Kryan González Rodríguez, asesor del Diputado promovente Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario MORENA respecto la propuesta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea la **Ley de la Comisión Estatal en Vías Terrestres**, los integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Ciudadano Diputado y Ciudadanas Diputadas: 1.- Elena Cuevas Hernández (MORENA), 2.- Gustavo Díaz Sánchez (PRI), 3.- Magaly López Domínguez (MORENA) 4.- Aurora Bertha López Acevedo (PVEM) y 5.- Rocío Machuca Rojas (MORENA), de conformidad con los artículos 37 y 67 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, emiten el siguiente: -----



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

----- **ACUERDO** -----

Único.- Llevar a cabo reuniones de trabajo como PARLAMENTO ABIERTO ante la Comisión Permanente, con la finalidad de escuchar opiniones técnicas y jurídicas referente a la creación de Ley de la Comisión Estatal en Vías Terrestres, siendo las siguientes Dependencias del Gobierno del Estado: -----

a) SECRETARÍA DE LA INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE (SINFRA); -----

b) COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA (COPLADE); -----

c) SECRETARÍA DE BIENESTAR (SEBIEN); -----

d) SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO (SEPIA); Y -----

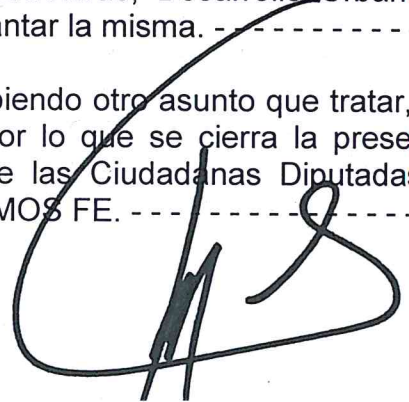
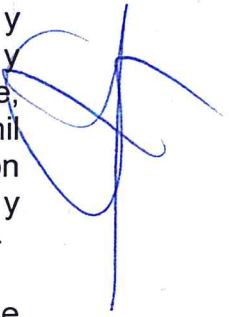
e) SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA (SUTCAO). -----

En el desahogo del sexto punto del orden del día, asuntos generales, la Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, pregunta al Ciudadano Diputado y Ciudadanas Diputadas integrantes de la Comisión si tienen algún tema que tratar, a lo que ninguno hace manifestación. -----

Así mismo, la Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, convoca la próxima sesión ordinaria que se llevará a cabo la última semana del mes de julio del presente año. -----

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, clausura de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. La Presidenta solicita al Ciudadano Diputado y Ciudadanas Diputadas integrantes, público presente ponerse de pie, declara que, siendo las catorce horas con treinta minutos del día trece de julio del año dos mil veinte, habiéndose agotado los puntos del orden del día, se clausura la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, por lo que procede a levantar la misma. -----

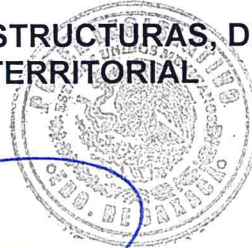
Desahogados los puntos del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión ordinaria, por lo que se cierra la presente acta, procediendo a firmar todas y cada una de las Ciudadanas Diputadas y Ciudadano Diputado que en ella intervinieron.- DAMOS FE. -----



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL


DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA


DIP. GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ


DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ


DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO


DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. (EXPOSICIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VÍAS TERRESTRES (EXP. 52), POR LOS ASESORES DEL DIPUTADO PROMOVENTE HORACIO SOSA VILLAVICENCIO). -----